



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE MARZO DE 2012

7252

No. 29160

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 232/2012**, RELATIVO
AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR
**VICTORIANO AYORA Y/O VICTORIANO AYORA
GÓMEZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA
VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE,
QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE ENERO
DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **VICTORIANO
AYORA Y/O VICTORIANO AYORA GÓMEZ**, por su
propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos
anexos, consistentes en: **(1)** escrito original, **(1)** plano
original **(1)** recibo de ingreso original, **(1)** contrato de
cesión de derecho de posesión original, **(1)** certificado
de no inscripción de persona alguna ante el registro
público original, con las que viene a promover
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio
rústico que se encuentra ubicado en:

En la ranhería Río Tinto Primera Sección del
municipio del Centro esta Ciudad, predio que consta de
una superficie de 28-70-96 Has, con las siguientes
medidas y colindancias:

Al Norte, en (365.00) metros, con propiedad de
Rogelio Morales e Higinio González, actualmente José
Jesús Ayora Rodríguez.

Al Sur, en (230.00) metros, con José León García.

Al Este, en (125.00) metros, con Rogelio Morales,
actualmente Francisco León de los Santos.

Al Oeste, en (980.00) metros, con Higinio González,
actualmente Julia Arrevillaga Hernández.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de
la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de
Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativo del Código Civil
en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del
Código de Procedimientos Civil en vigor, se da entrada
a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese
expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese
aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la
Representante Social Adscrita a este Juzgado, la
intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora
General del Instituto Registral del Estado, en su
domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los
colindantes **Al Norte** Rogelio Morales e Higinio
González, actualmente José Jesús Ayora Rodríguez, **Al
Sur** José León García, **Al Este** Rogelio Morales,
actualmente Francisco León de los Santos y **Al Oeste**
Higinio González, actualmente Julia Arrevillaga
Hernández quienes tienen su domicilio en la Ranhería
Río Tinto primera sección, Centro, Tabasco; para que
dentro del término de tres días, contados a partir del
día siguiente en que se les notifique lo anterior,
presenten los títulos o documentos justificativos de su
posesión para así acreditarlos, hagan valer los
derechos que les corresponda, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---
Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo marcado con el número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos, a los licenciados Juan Manuel Camacho--

Delgado, Nancy del Carmen Chablé Real y Martha Patricia Sánchez Soberano autorización que le tiene por hechas acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

1-2-3

No.- 29116

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
Fax: 3-52-16-96
not27@bnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 08 de **Febrero** del Año 2012.

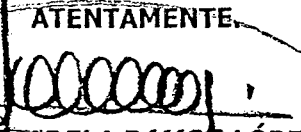
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **36,362 TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS**, del Volumen **DXII QUINGENTESIMO DECIMO SEGUNDO**, otorgada Ante la Suscrita, el día ocho de Febrero del dos mil doce, comparece la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ ESPAÑA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **VICENTE CLEMENTE EGURROLA GUTIERREZ**, quien falleció en falleció en esta ciudad, el día dieciséis de Diciembre del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 33,119 treinta y tres mil ciento diecinueve del Volumen CDLXXIX cuadricentesimo septuagésimo noveno, otorgada el día veintisiete de Agosto del año Dos Mil diez, ante la Suscrita.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ ESPAÑA**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29118

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 407/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado ERWIN APARICIO HERNANDEZ PASTRANA, Endosatario en Procuración del Ciudadano ENRIQUE VILLAVERDE MARTINEZ, en contra de la Ciudadana MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, en su carácter de Deudor Principal; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 31/ENERO/2012.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el licenciado Erwin Aparicio Hernández Pastrana, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes no manifestaron en relación al dictamen de avalúo, en consecuencia de conformidad a lo establecido en el numeral 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron hacer valer.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, CONOCIDO COMO LOTE 20, MANZANA XI, UBICADO EN EL ANDADOR RIO ATOYAC DEL FRACCIONAMIENTO ESPEJO III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 141.21 M2 LOCALIZADO AL NORTE 7.06 METROS CON ANDADOR RIO ATOYAC; AL SUR: 7.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE 20.03 METROS CON LOTE 21 Y AL OESTE 20.19 METROS CON LOTE 19 A NOMBRE DE MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, INSCRITO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS A FOLIOS DEL 26004 AL 26006 DEL LIBRO DE APENDICULADOS VOLUMEN 124 AMPARADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4114 NOTARIO NUMERO 26.---

Al cual se le fijo un valor comercial de \$199,673.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$19,967.30 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dieciséis días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 29119

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN:
(PARTE DEMANDADA)

En el expediente 740/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MANUEL MONTERO CONTRERAS por su propio derecho, en contra de HILDA JIMÉNEZ GUZMÁN y SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; con fechas ocho de noviembre de dos mil once y auto de inicio de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Atendiendo a que el emplazamiento a juicio es el acto procesal de mayor importancia, ya que a través de éste se hace del conocimiento a la parte demandada la instauración de juicio seguido en su contra permitiéndoles contradecir la pretensión del actor, las formalidades que le atribuyen las normas jurídicas aplicables deben cumplirse debidamente con la finalidad de no dejarlas sin defensa.

En ese sentido, de la revisión a los edictos publicados en el periódico de mayor circulación NOVEDADES DE TABASCO -agregados a fojas de la ciento noventa y tres a la ciento noventa y cinco- exhibidos por la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintinueve de abril de dos mil once, respecto del emplazamiento de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN, se desprende que las publicaciones no fueron realizadas conforme se dispone en el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en virtud de que se hicieron el diecisiete (viernes), veintiuno (martes) y veinticinco (sábado) de junio de dos mil once, es decir, de la primera a la segunda publicación medió un día -20 (lunes) de junio-, de la segunda a la tercera publicación mediaron tres días -22 (miércoles), 23 (jueves) y 24 (viernes) del mes en cita- y la última publicación se hizo en día inhábil (sábado).

Por lo tanto, válidamente se colige que los edictos referidos no fueron publicados conforme lo dispone el numeral antes invocado, el que debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones ordenadas deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización a continuación se cita:

...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a/J. 191/009. Página: 220..."

En consecuencia, a efectos de no conculcar las garantías de legalidad y de la justicia consagradas en los preceptos 14 y 16 Constitucionales en perjuicio de alguna de las partes, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el periódico NOVEDADES DE TABASCO que acompañó la actora al escrito recibido el ocho de julio de dos mil once.

Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de veinticuatro de septiembre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

A) Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que el promovente MANUEL MONTERO CONTRERAS de simple poseedor me he convertido en propietario del predio urbano y construcción ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, esquina con calle Socialista de la colonia Atasta de Sierra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 130.28 M2 (ciento treinta punto veintiocho metros cuadrados) y una superficie

construida de 97.77 M2 (noventa y siete punto setenta y siete metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE.- En 16.29 metros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez;

AL SUR.- En 19.00 metros con Inmobiliaria Pintamar S.A. DE C.V.;

AL ESTE.- En 11.61 metros con propiedad particular; y

AL NOROESTE.- En 5.20 metros con calle Socialista.

Con todas las entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre enclavado dentro del mismo.

B) Que en la sentencia de referencia se ordene a la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, la cancelación parcial de la cuenta catastral del predio descrito, que existe a favor de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN y en su momento se haga una nueva cuenta a favor del suscrito.

C) Que mediante sentencia ejecutoriada se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la inscripción de la sentencia definitiva en la que se declare que de poseedor, me he convertido en propietario del aludido predio.

D) Se condene al demandado al pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se originen con la tramitación de este juicio.

Se hace saber a la demandada HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN que tiene el término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, se le requiere a la referida demandada para que al momento de dar contestación a la demanda de mérito señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a MANUEL MONTERO CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: *copia simple de identificación; original contrato de cesión de derechos de posesión; un certificado original; un plano original; copias derivadas del expediente 661/2009 certificadas por la Secretaría Judicial del Juzgado Tercero de Paz de Centro, Tabasco; y cuatro traslados*; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN, de domicilio ignorado, y SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio para ser emplazado a juicio *ampliamente conocido en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco*, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. fórmese expediente.

registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérase para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.

CUARTO. Ahora, en razón de que el actor en su escrito inicial de demanda manifiesta, *bajo protesta de decir verdad*, que la codemandada **HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN es de domicilio ignorado**, como lo solicita, gírense oficios a:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO y/o SAS, con domicilio ampliamente conocido en Paseo de la Sierra frente al Mercado de la Sierra de esta Ciudad.

GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina Allende de Centro de esta Ciudad.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en la avenida Gregorio Méndez 1510 de la colonia Florida.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), con domicilio conocido en la avenida César Sandino.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, Tabasco 2000.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta Ciudad.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta Ciudad.

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal Tabasco 2000.

Para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban los oficios correspondientes, informen a esta autoridad el domicilio de la codemandada **HILDA JIMÉNEZ DE GUZMÁN**, si en sus respectivas bases de datos se encontrara registrado el antes citado, o en su defecto manifiesten lo conducente, apercibidos que de no rendir el informe requerido dentro del término señalado, se aplicará en su contra la medida de apremio consistente en multa de veinticinco días de salario mínimo general vigente en esta zona, lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Queda a cargo del interesado llevar a su destino los oficios ordenados.

QUINTO. Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como **medida de conservación del bien inmueble materia del litigio**, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda, para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.

SEXTO. El actor, señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como revisen y tomen apuntes del expediente, indistintamente a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda. Asimismo designa como **abogados patronos** a **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, LILIANA VELÁZQUEZ SÁENZ y LETICIA CERVANTES GÓMEZ**, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

SÉPTIMO. Requírase a los abogados patronos para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de este proveído, designen un representante común, advertidos que de no hacerlo, la Juzgadora con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado, designará uno a su elección.

OCTAVO. Respecto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN


Eqp

No.- 29120

NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ESCRITURAS DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DEMANDA: GLORIA GARCÍA MORALES.

En el expediente 0755/2010, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad Absoluta de las Escrituras de los Contratos de Compraventa promovido por C. Rodolfo Castro Rodríguez Albacea de la Sucesión Intestamentaria A bienes del Extinto Víctor Castro Bernal, en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, Gloria García Morales, María de la Luz León de Gutiérrez ó María de la Luz Dea León Estrada, Licenciado Payambe López Falconi y Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:--

AUTO DE FECHA: 12 DE ENERO DEL 2012

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- En autos el contenido de la cuenta Secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.---

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado MANUEL MORALES BAEZA, en su escrito de cuenta, es de decirsele que no ha lugar, toda vez que el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, presento una promoción de fecha veinte de octubre del dos mil once, causando impulso al presente procedimiento.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, es de decirsele, que no fue posible la localización de la demanda GLORIA GARCIA MORALES, toda vez que se mando a girar oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO; DIRECCIÓN DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO; SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; mediante el cual nos informan que no se encontró registro alguno a nombre de GLORIA GARCIA MORALES, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a la demanda GLORIA GARCIA MORALES, en los términos ordenados en el auto de inicio de veintiuno de septiembre del año dos mil diez, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del---

traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoseles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y EDICTOS A LA DEMANDADA Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2010.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Rodolfo Castro Rodríguez en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Víctor Castro Bernal, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial que antecede, con los cuales promueve el juicio en la vía ordinaria de Nulidad de Escritura de los Contratos de Compraventa en contra de 1.- Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente lo represente, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, para mayor referencia, en el lugar donde se encuentran establecidas las oficinas de la

1.- El Promotor Jurídico del Poder Ejecutivo; 2.- Secretario de Hacienda y Finanzas del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente lo represente con domicilio en la calle Heroico Colegio Militar número 435, Colonia Reforma de esta ciudad; 3.- Ciudadana Gloria García Morales con domicilio en Calle Constitución número 320 Colonia Atasta de esta ciudad.- 4.- Ciudadana María de la Luz Dea León Estrada con domicilio en la calle Heroico Colegio Militar esquina con la calle Heroico Colegio Militar número 121, Colonia Atasta de esta ciudad. 5.- Licenciado Payambe Juan Barrera titular de la Notaría Pública número trece y propietario del inmueble Federal con residencia en esta ciudad quien tiene su domicilio en la calle Cinco de Mayo número 438, Colonia Centro de esta ciudad; Así como a la C.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, colonia Centro Finca de esta ciudad; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos b), b) y c), del escrito inicial de demanda, mismas que por copia de la procesal se tienen por reproducidas como si a la misma se insertasen.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I, y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Secretaría.---

Concomitantemente con las copias simples exhibidas, se les trasladó a las partes demandadas, notificándolas para que en un término de NUEVE DIAS hábiles produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se requiere a los demandados para que señalen domicilio y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las sucesivas notificaciones, aún las de carácter personal, tendrán efecto a través de las listas fijadas en los tablones de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

Tercero.- Ahora bien, y por lo solicita por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una inscripción preventiva al -----

margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber a la interesada que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.---

Cuarto.- Señala como domicilio el ocurrente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Liliána Velázquez Sáenz, Leticia Cervantes Gómez y Rocío Hernández de la Cruz así como a los pasantes de Derecho Karla Fabiola Medina Carrera, Alfredo Cardoza Valencia y Sergio Morales Hernández indistintamente ---

Designa como su Abogado Patrono al licenciado Fermín Contreras Sánchez y Leticia Cervantes Gómez, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentran inscritos sus Cédulas Profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

En cuanto a la designación de Abogado Patrono que realiza a los licenciados Stalin López Ruiz y Liliána Velázquez Saenz se reserva de proveer, hasta en tanto registrese sus cédulas en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.---

Quinto.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a la Ciudadana GLORIA GARCIA MORALES, parte demandada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA.

No. - 29139

JUICIO SUCESORIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. GUADALUPE HERNANDEZ VINAGRE
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **82/2011**, relativo al **JUICIO SUCESORIO**, promovido por **EDUARDO VINAGRE HERNANDEZ**, mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil doce, se ordena su citación mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Paraíso, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DITO. 29

LIC. JORGE LUNA PACHECO
SECRETARIA DE ACUERDOS
TABASCO

**RECORDO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

JUZGADO DE PAZ

LIC. BEATRIZ HERNANDEZ RAMOS.

TENOSIQUE

No. - 29141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0358/2012, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por GRACIELA TORRES BAUTISTA, con fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado la Ciudadana GRACIELA TORRES BAUTISTA, con su escrito y anexos consistentes en: certificación original suscrita por la LICENCIADA MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original del oficio CM/0767/2011, del ING. RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal de Comalcalco, Tabasco, contrato traslativo de posesión de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y siete; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GREGORIO MENDEZ PRIMERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-36-08.15 HAS (cero hectáreas treinta y seis centiáreas con quince décimas), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 77.50 METROS Y 20.06 METROS CON MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR: 37.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES, AL ÉSTE: 70.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES Y AL OESTE: 45.10 METROS CON JOSE BAUTISTA GONZALEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponden 358/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTUARDO GRANIEL CACERES Y JOSE BAUTISTA GONZALEZ, con domicilio en la ranchería Gregorio Méndez Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GREGORIO MENDEZ PRIMERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-36-08.15 HAS, (cero hectáreas treinta y seis centiáreas con quince décimas), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 77.50 METROS Y 20.06 METROS CON MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR: 37.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES, AL ÉSTE: 70.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES Y AL OESTE: 45.10 METROS CON JOSE BAUTISTA GONZALEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene a GRACIELA TORRES BAUTISTA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 196 interior 5, de la Colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados JAVIER BARRERA HERNANDEZ Y LLINI TORRES CASTELLANO, y se le tiene por designado como su abogado patrono al primero de los antes citado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 29135

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****OLGA EDITH HERNANDEZ MELO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 420/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS DE LA CRUZ VALLES EN CONTRA DE OLGA EDITH HERNANDEZ MELO; CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presente al ciudadano CARLOS DE LA CRUZ VALLES, parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada OLGA EDITH HERNANDEZ MELO, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana OLGA EDITH HERNANDEZ MELO de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el

numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntase al presente proveído el auto de fecha uno de abril del presente año.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que en su encabezado. Lic. YJJ EXP. 420/2011.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

No 29121

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDE:

Que en el expediente **668/2008**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana **Laura Zurita Mendoza**, promoviendo por su propio derecho, seguido actualmente por su abogado patrono, licenciado **Luis Jesús Meraz Cabrera**, en contra de los ciudadanos **Alejandro Hernández Sánchez y Carmen Domínguez Barrientos**, en trece de enero del dos mil doce se dictó un acuerdo que en sus puntos en los conducentes establecen:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

PRIMERO.- Por presentarse al licenciado **LUIS JESÚS MERAZ CABRERA**, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda, al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecario:

a).- Predio urbano con construcción identificado como lote número 5, de la manzana sin número, ubicado en la unidad habitacional de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta ciudad, actualmente calle Campeche número 96, lote 5, colonia Guadalupe Borja de Díaz, de esta ciudad, constante de una superficie de 76.68 m2 (setenta y seis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 9.92 metros, con la calle Andador; al sureste 9.70 metros con lote número 12; al noroeste: 6.35 metros calle Andador; y al suroeste. 9.40 metros con el lote cuatro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4616 del libro general de entradas, a folios del 22,116 al 22,119, del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 39,800 a folio 174, del libro mayor volumen 154, a nombre de Alejandro Hernández Sánchez.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúos exhibido por el Ingeniero José del Carmen Barajau Priego, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$50.000 (CINCUENTA MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Isabel Solís García**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada **Genny Guadalupe Mora Fonz**, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquense la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de Febrero Dos mil Doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

. 2
7/7

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

PERIÓDICO EN GENERAL

ANTE

En el expediente civil número **868/2011**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos CANDELARIO, LUCERO, OLGA MARIA, PEDRO, ISABEL CRISTINA, NINFA, IRMA DEL CARMEN, ADELA, DOMITILA, TODOS DE APELLIDOS PALACIO PÉREZ Y/O PALACIOS PÉREZ, JUANA MARIA, VIRGINIA, ARMANDO, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS LEÓN PALACIO Y/O LEÓN PALACIOS, GEORGINA DEL CARMEN Y PALACIOS, TODOS DE APELLIDOS MIRANDA PALACIO Y/O MIRANDA PALACIOS, en seis de noviembre de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra

AUTO DE INICIO

EL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE SEIS, DE DOS MIL ONCE.

En autos el contenido de la razón secretarial se provee:
Primer. Por presentados a los ciudadanos CANDELARIO, LUCERO, OLGA MARIA, ISABEL CRISTINA, NINFA, IRMA DEL CARMEN, ADELA, DOMITILA, TODOS DE APELLIDOS PALACIO PÉREZ Y/O PALACIOS PÉREZ, JUANA MARIA, VIRGINIA, ARMANDO, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS LEÓN PALACIO Y/O LEÓN PALACIOS, GEORGINA DEL CARMEN Y PANTALEÓN DE APELLIDOS MIRANDA PALACIO Y/O MIRANDA PALACIOS, el auto inicial de demanda y anexos, consistente en: una escritura pública número 1155/2010, folio 715503, copia al carbón de documentos catastrales, plano, certificado del Registro Público, y constancia catastral, mediante los cuales manifiestan por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 20.5, Rancharía Tumbulushal, de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una hectárea y 90-82 HAS (UNA HECTÁREA NOVENTA AREAS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 228.15 metros con la vía pública de Manuel Santandreu; al Sureste: en 197.85 metros, con derecho de vía pública de Teapa-Villahermosa; al Suroeste: en 86.15 metros, con propiedad de Bertha Lila López y Trinidad López Hernández; y al Noroeste: en 123.35 metros, con propiedad de Carpo Palacios.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código de Procedimientos Civiles, ambos en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese auto, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso a la H. Superioridad.

Tercero. Notifíquese a los colindantes: MANUEL SANTANDREU, en el domicilio sobre la carretera Villahermosa, Teapa Km 20 Rancharía Tumbulushal, Centro, Tabasco; a BERTHA LILA GAMA LÓPEZ, sobre la carretera Villahermosa a Teapa km 20.5 Rancharía Tumbulushal, Centro; ADOLFO ZURITA OROPEZA, en calle Manantial número 217 Barrio de las Brisas del Guayabal de esta ciudad; a POLICARPIO PALACIOS en carretera Villahermosa-Teapa km 20.5 Rancharía Tumbulushal, Centro, Tabasco; los efectos de que dentro de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de notificado que presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda con respecto a la continuación del presente procedimiento y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho a ser oídos y designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo que se fundamenta en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes CANDELARIO, LUCERO, OLGA MARIA, PEDRO, ISABEL CRISTINA, NINFA, IRMA DEL CARMEN, ADELA, DOMITILA, TODOS DE APELLIDOS PALACIO PÉREZ Y/O PALACIOS PÉREZ, JUANA MARIA, VIRGINIA, ARMANDO, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS LEÓN PALACIO Y/O LEÓN PALACIOS, GEORGINA DEL CARMEN Y PANTALEÓN DE APELLIDOS MIRANDA PALACIO Y/O MIRANDA PALACIOS, nombrando como representante común al C. CANDELARIO PALACIO PEREZ Y/O CANDELARIO PALACIOS PEREZ y como abogado apatrono al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Huinanguillo número 213-A, de la colonia Linda Vista esquina Avenida Gregorio Méndez de esta ciudad de Villahermosa, del municipio de Centro, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados ROSA MARIA LANDERO LOPZ, AIDA MARGARITA ORTIZ MARIN, TOMAS HERNANDEZ MENDEZ, CRISTIAN DE JESUS GARCIA TORRES, WILBERT DIAZ REYES Y ADRIAN VELAZQUEZ RAMÍREZ, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



CENTRO

LIC. RUBI CADENA VALENZUELA

No. 29111

**NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO PÚBLICO**

CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 260
COLONIA JESÚS GARCÍA
VILLAHERMOSA, TABASCO

TEL. 352-33-44 Y 315-11-76

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 Dieciocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles, en vigor para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número 2953 dos mil novecientos cincuenta y tres, volumen 43 cuarenta y tres, otorgada ante mí fe, con fecha 15 quince del mes de febrero del año 2012 dos mil doce, se radicó para su tramitación notarial la sucesión testamentaria a bienes de la extinta **YARA SELIA ZENTELLA CARVO Y/O YARA CELIA ZENTELLA CARBO VIUDA DE GALAN**. La heredera, señora **ENA GRACIELA GALAN ZENTELLA**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, derecho y cargo, que le fue instituido, por la extinta **YARA SELIA ZENTELLA CARVO Y/O YARA CELIA ZENTELLA CARBO VIUDA DE GALAN**, mediante el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 1961 mil novecientos sesenta y uno, volumen 21 veintiuno, de fecha cinco de octubre del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Suscrito Notario, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 15 quince días del mes febrero del año 2012 dos mil doce.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA.
R.F.C. REBC-760902-AK4.



No - 29142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PEDRO TOCAHE MORALES, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión en original; constancia de no registro expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio; constancia positiva expedida por el subdirector de catastro; plano original; copia fotostática de manifestación catastral; copia fotostática de declaración de traslado de dominio; copia al carbón de notificación catastral; con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Independencia Colonia Deportiva ciudad Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 77.00 metros con Elena Rebolledo Melchor, Al Sur: 77.00 metros con dos colindantes en línea recta, calle Independencia y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez; Al Este: 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste: 42.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Angel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Victor Manuel Carvajal González.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales, 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número 127/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente:---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Independencia Colonia Deportiva ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 77.00 metros con Elena Rebolledo Melchor; Al Sur: 77.00 metros con dos colindantes en línea recta, calle Independencia y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez; Al Este: 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste: 42.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Angel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Víctor Manuel Carvajal Gonzáles; pertenece o no al fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:---

1.- C. ELENA REBOLLEDO MELCHOR, con domicilio en la Prolongación de Independencia (a un costado de la refaccionaria de Motocicletas el "maestro"), colonia Centro, de esta Ciudad y Puerto Frontera, Centla, Tabasco.---

2.- C. REBECA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MENDEZ, con domicilio en la calle Hidalgo número 324, entre las calles Cuauhtémoc y Allende, Colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.---

3.- C. MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, calle Constitución número 510, (al lado de la Iglesia adventista), entre Rivapalacio y Felipe Jesús Serra, colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

4.- CLAUDIA JANET CHAN DE LA CRUZ, calle Mina número 410, interior número 2, colonia Centro de esta Ciudad.---

5.- VÍCTOR MANUEL CARVAJAL GONZALEZ, calle Hidalgo sin número entre Josefa Ortiz y Vicente Guerrero, centro de esta Ciudad.---

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personas se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y la calle Independencia sin número, frente a la casa de la Cultura Profesora María del Carmen Paredes Zaldivar, precisamente en el despacho del contador Napoleón Rodríguez Suárez, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL MONTERO GARCIA Y/O DALILA MONTERO GARCIA, asimismo se le tiene como abogado patrono al profesionista antes mencionado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.**

1-2-3

No. 143

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EXPEDIENTE NÚMERO 147/2012 RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RAFAEL PÉREZ OSORIO, CON FECHA (02) DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012). DE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE SE LE DA LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. RAFAEL PÉREZ OSORIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal, original de recibo de pago de impuesto predial número 016491, original de notificación catastral, original de cédula catastral, certificado del Registro Público original, original de constancia catastral; original y copia certificada de contrato de compraventa de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, plano original de acta de defenición a nombre de CRISTINA DIONISIO PÉREZ, promoviendo en la vía de procedimientos Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 10,000 metros cuadrados, localizado dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE: en 21.70 metros lineales con FACUNDO CORDOVA HERNANDEZ, AL SUR: 50.70 metros lineales JULIAN RAFAEL OSORIO, AL ESTE: en 145.40 metros con FRANCISCO DIONISIO PÉREZ, AL OESTE: 145.40 metros con ESEQUIELCORDOVA HERNÁNDEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los números 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, y de acuerdo a la presente diligencia en la vía y forma procedente en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RAFAEL PÉREZ OSORIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: FACUNDO CORDOVA HERNÁNDEZ, JULIAN PÉREZ OSORIO, FRANCISCO DIONISIO PÉREZ Y EZEQUIEL CORDOVA HERNÁNDEZ, todos con domicilio ampliamente conocidos en el Poblado Olcuatitán de este Municipio.--

OCTAVO.- Señala el promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja---

documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los CC. ANTONIA PÉREZ DIONISIO, LUIS ALBERTO VERA HERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ.----

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No. 29159

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 718/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S. A. DE C.V., en contra de **IRMA RAMÍREZ ANZURES**, en su calidad de deudora principal, **JESÚS MORA RAMÍREZ** y **MAYTE RAMOS GARCÍA**, como obligados solidario y garantes hipotecarios, con fecha quince de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta exhibiendo una certificación expedida por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia del Estado, deducida del cuaderno de amparo VIII/2012, promovido por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA abogado patrono de IRMA RAMÍREZ ANZURES, JESÚS MORA RAMÍREZ MAYTE RAMOS GARCÍA, en la que se hace constar que se encuentra expedida la vía para la ejecución de la sentencia definitiva dictada por este Juzgado, en virtud de que los quejosos no han garantizado la suspensión del acto reclamado.---

En mérito de lo anterior, tomando en consideración que acorde con lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la sentencia definitiva de treinta de Septiembre de dos mil once confirmada por el Tribunal de Alzada, adquirió autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley sin necesidad de declaración expresa que así lo indique, ya que contra ella no se admite medio de defensa establecido en la legislación ordinaria a través del cual prueba ser confirmada, modificada o revocada, como solicita el apoderado legal de la parte actora y dado que los ejecutados no dieron cumplimiento voluntario al

punto cuarto resolutive del referido fallo dentro del término concedido como se desprende del cómputo secretarial que antecede, con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, 384, fracción I del ordenamiento Jurídico antes citado, se ordena abrir la sección de ejecución de sentencia del presente juicio --

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, el certificado de libertad de gravamen o gravámenes del bien motivo de la litis, expedido por el Registrador Público de Jalapa del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de diez de noviembre de dos mil once, que obra agregado al presente cuaderno de ejecución, surte sus efectos legales correspondientes conforme a lo previsto en la fracción I del numeral 433 del Código invocado.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y en razón que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se entiende su conformidad con el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 moneda nacional), el que se aprueba para los efectos legales a que haya lugar y servirá de base para el remate.

No obsta a la determinación anterior, la objeción al valúo realizada por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA abogada patrono de los demandados, mediante escrito de dieciséis de enero de dos mil doce, pues resulta improcedente y se desecha ya que el avalúo y remate del bien tratándose de juicios hipotecarios se rige de acuerdos a las reglas del procedimientos de ejecución establecidas en el precepto 577 de la Ley Procesal Civil en vigor, sumado a que las demás manifestaciones que expone no las justifica quedando su dicho en meras manifestaciones unilaterales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese

a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:

"...Predio urbano identificado como lote número sesenta y uno, manzana IV del Fraccionamiento Santa Cruz de la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados; que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 10.00 metros con calle Bonanpak; Al Sur. 10.00 metros con lote 78; Al Este. 20.00 metros con lote 60 y Al Oeste 20.00 metros con lote 62.-Nota de Inscripción; Jalapa, Tabasco., a veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.- EL CONTRATO DE PREFERENCIA CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a la 11.44 horas, fue Inscrito bajo el número 337 del Libro general de entradas, a folio del 1682 al 1696 del libro de duplicados volumen 80.- quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,172 a folio 122 del libro Mayor volumen 82..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

CUARTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.----

SEXTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil vigente, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga lo conducente para fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada. Se autoriza al actor para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito, así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado.---

SÉPTIMO.- En cuanto al recurso de apelación en contra del auto de trece de diciembre de dos mil once, que hizo valer la abogada patrono de los demandados en su escrito de dieciocho de enero de los corrientes, con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se desecha de plano por improcedente en virtud que el proveído del que se duele fue dictado para la ejecución provisional de la sentencia definitiva dictada en la presente causa, el cual ya no tiene ningún efecto ante lo determinado en el punto primero del presente acuerdo y además porque no es recurrible acorde a lo dispuesto en el dispositivo 398 del citado ordenamiento jurídico.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

1-2

7/7

No. 29138

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y
MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ
EN DONDE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 208/2011**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL CIUDADANO **DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ**, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

ÚNICO.- Por presentado al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados **DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ**, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácelas por medio de edictos en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda.

Asimismo, se les requieren para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que

de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Téngase por presentados al Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número 49,739 de fecha veintinueve de abril de dos mil tres, pasada ante del Licenciado **ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA**, Notario Público 01 de México D.F., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.---

Hágasele devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.---

En este orden con el escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en un estado de cuenta tres escritura públicas número 5,915, 873 y 7906 en originales, así como un poder general en copia certificada, con un respectivo traslado, promueve en la vía especial Juicio HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos **DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ**, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio en:

Calle Isla Sicilia Lote 17 Manzana 1, Fraccionamiento Islas del Mundo y/o Edificio Oxolotan, Entrada "A", Departamento 102 del Fraccionamiento Los Ríos, Tabasco 2000, ambos de esta ciudad.---

A quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el siguiente inicio.

I.- El Pago de la cantidad de 57,586.57 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTOS CINCUENTA Y SIETE (UDIS), equivalente al día 27 de

Enero de 2011, conforme al valor de las Unidades de Inversión (UDIS) de 4.5562540, a \$262,379.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) por concepto de suerte principal del crédito que mi representada les otorgo a dichos demandados a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebro, y que le fue modificado a través de los convenios modificatorios que sucesivamente celebraron, y que le adeudan a mi mandante por no haberse cubierto su importe, es decir por haber dejado de cumplir con sus obligaciones de pago a que se comprometieron, así como sus demás prestaciones reclamadas en los incisos II, III, IV, V, VI y VII, de su escrito inicial demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de la acción, reúnen los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 104, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos Jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidos de la demanda, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, conteste la demanda y oponga excepciones, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo de pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al Lote 17 de la Manzana 1, ubicado en la Calle Isla Sicilia del Fraccionamiento Islas, del Mundo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 105.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 15.00 M (quince metros), con el lote número dieciséis; AL SUR 15.00 M (quince metros) con el lote número dieciocho; AL ESTE 7.00 M (siete metros) con la señora Emilia Romero Hernández y AL OESTE 7.00 M (siete metros) con la Calle Isla Sicilia.---

CUARTO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a la parte demandada, para que en la diligencia de emplazamiento manifieste si contrae el---

cargo de depositario judicial del predio antes descrito, y de no aceptar, deberá entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, y para el caso de que no se entienda la diligencia con el demandado, estos cuentan con el término de TRES DÍAS HÁBILES, para que manifiestan si aceptan o no contraer la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan sino hace ninguna manifestación dentro del término antes mencionado.

Asimismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Campo sitio Grande número 101, Primer Piso, esquina 2000 Campo Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para que las oigan y reciban en su nombre y representación, así como para que recojan toda clase de documentos a los licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, ROSAURA ONOFRE GARCÍA, ROOSVELT SOLER HERNÁNDEZ, FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y XITLALI RAMOS HERNÁNDEZ.---

NOTÍFQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 29144

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DELIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **DELIA MAY BAYONA**, CON FECHA (13) TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. RAFAEL PÉREZ OSORIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en original de constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal, original de recibo de pago de impuesto predial número 016813, original de cédula catastral, certificado del Registro Público original, original de constancia catastral, original y copia certificada de contrato de compraventa de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, plano original, promoviendo en la vía de procedimientos Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,880.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MOISÉS PÉREZ CHABLÉ O MOISÉS PÉREZ, AL SUR: 40.00 metros con JOSÉ CORDOVA, AL ESTE: en 47.00 metros con MOISÉS PÉREZ CHABLÉ O MOISÉS PÉREZ, AL OESTE: 47.00 metros con FUNDO LEGAL.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado; y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado, a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio amoliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RAFAEL PÉREZ OSORIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir vistas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a

las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MOISÉS PÉREZ CHABLE O MOISÉS PÉREZ Y JOSÉ CORDOVA, ambos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Olcuatitán de este Municipio.----

OCTAVO.- Toda vez que el domicilio que señale el promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones se encuentra fuera de esta jurisdicción, se le tiene como domicilio para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, hasta en-

tanto señale domicilio en esta jurisdicción, de igual forma el promovente autoriza para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los CC. ANTONIA PÉREZ DIONISIO, LUIS ALBERTO VERA HERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ.-----

DECIMO.- Se reserva señalar hora para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-----
ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA LA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

No. 26488

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el presente **59/2010**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los licenciados **Juan Pablo Flores López y Aarón Díaz Cetina López**, este último como apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **Rosa Aurora Priego Ascencio**, en calidad de deudora principal, **Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán**, en calidad de garantes hipotecarios, en diecisiete de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se proveyó:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representante común de la parte actora, con su cédula de cuenta, y como lo peticiona, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, por la parte demandada **SALVADOR GIL MARÍN**, con el consentimiento de su esposa **MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLÁN**, mismo que a continuación se describe:

Predio Rústico ubicado en el Interior de la carretera Federal de Reforma, constante de una superficie de **100.00 m²**, (setecientos cincuenta metros cuadrados) que se sitúa dentro de las medidas y colindancias

del predio de 100 metros con demasía que tiene el predio;
del predio de 100 metros, con propiedad del señor **JUAN PABLO FLORES LÓPEZ**;
del predio de 30.00 metros, con propiedad del señor **FERRER ROBLEÓN**;
del predio de 10.00 metros, con propiedad del señor **FERRER ROBLEÓN**.

El predio se adquirió mediante escritura pública número **100**, folios **100** y **101**, volumen **veinticinco**, de **100**, de abril de mil novecientos ochenta y tres, otorgada en fe del Licenciado **CARLOS MARÍN ORTIZ**, Notario Público número **catorce** de Villahermosa, Tabasco, inscrito el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número **5878** del Libro-

general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número **46,391** a folio **242** del libro mayor volumen **180**.

Al Cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$699,100.00** (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%) **\$69,910.00** (sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional), da como resultado la cantidad de **\$629,190.00** (SEISCIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la entidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

1-2-
717

No.-29161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente 158/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Francisco Alfonso Velásquez Brindis, propietario del título de crédito, en contra de Isidra Bautista Ramírez, en trece de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ERNESTO FRÍAS OSORIO, acreedor de los derechos litigiosos del actor, con su escrito de cuenta y, como lo solicita, advirtiéndose que el promovente FRANCISCO ALFONSO VELASQUEZ BRINDIS y la demandada ISIDRA BAUTISTA RAMÍREZ, no obstante el apercibimiento que se les hizo, éstos no hicieron sus manifestaciones pertinentes respecto al avalúo emitido por el perito del acreedor de los derechos litigiosos del actor dentro del término de ley, según se desprende en los cómputos secretariales consultados a fojas 126 vuelta y 140 de autos, respectivamente; en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que habrían ejercitar y por conforme con el dictamen que emite por el perito del acreedor de los derechos litigiosos del actor.

Bajo esa tesitura, esta autoridad declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:

Predio ubicado como lote 8, manzana 8, calle Andador El Albañil, colonia Indeco, constante de 123.37 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 7.05 metros con andador El Albañil; al Sur en 7.05 metros con lote 16; al Este en 17.50 metros con lote 09; y al Oeste en 17.50 metros con lote 07.

Inscrito bajo el número 10989, del libro general de entradas, folios 68,331 al 68,333 del Libro de Duplicado, Volumen 126, quedando afectado el predio 80,405, folio 205, del Libro Mayor, Volumen 312; al cual se le fijó un valor comercial actual de

\$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

En la inteligencia, que queda por conducto del acreedor el trámite y entrega de los Avisos y Edictos en cuestión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIÉN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 29155

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Expediente Número 28/2008, relativo a la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado Hector Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para pleitos cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra del Ciudadano Abnel Garay H. Luz, en su carácter de Acreditada, así como a la Ciudadana Claudia Sanchez, en su carácter de Deudor, Solidario y Garante Hipotecaria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 27/ENERO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos, autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporte el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, según escritura ubicado en la calle Flor de Francis, número oficial 117, Casa uno, Lote diecisiete, Fraccionamiento Rinconada Las Gaviotas de esta ciudad, y según certificado de libertad de gravamen, ubicado en la calle Flor de

Francis del Fraccionamiento Cano hoy Rinconada Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie total de 92.72 metros cuadrados, y construida de: 107.13 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: tres medidas, dos metros quince centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos, dos metros quince centímetros con la casa ciento diecisiete guion dos, y sesenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos; AL SUR: siete metros sesenta centímetros con calle Flor de Francis; AL OESTE: tres medidas, cuatro metros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos, cuatro metros cuarenta centímetros con jardín común y cuatro metros ochenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guion dos; AL ESTE: trece metros dos centímetros con propiedad privada.---

Area común de 11.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos metros cuarenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion dos; AL SUR: dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento de la casa ciento diecisiete guion dos; AL OESTE: cuatro ochenta centímetros con propiedad privada; AL ESTE: cuatro metros ochenta centímetros con jardín privado de la casa ciento diecisiete guion uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6384, del libro general de entradas, a folios del 25685 al 25698, del libro de duplicados volumen 108, afectando los predios número 60486 al 60501, 60503, al 60505, 60509 al 60522 a folios 86 al 101, 103 al 105, 109 al 122 todos del libro mayor volumen 237, a nombre de ABNEL GARAY H. LUZ y CLAUDIA SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$533,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

~~Notifíquese personalmente y cúmplase.---~~

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de Febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial:
Lic. Jorge Torres Frias

1-2
717

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 285/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR OLIVERO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, CON FECHA (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE EMITE EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA DILIGENCIA:--

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA
DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

En la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a OLIVERO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de derecho de posesión copia al carbón de manifestación para el pago de impuesto sobre la renta de inmuebles, copia al carbón de manifestación de operación de compraventa de fecha anterior a septiembre de mil novecientos ochenta y ocho copia al carbón de manifestación catastral, original de certificado de libertad o gravamen expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la prima original, un recibo original de pago del impuesto predial, original de constancia catastral; tramitado en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido desde hace más de veintidós años, en forma pacífica, continua, pública, en buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio urbano ubicado en la calle de E. Castillo de esta Ciudad, con una superficie de 1,640.50 m² situado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte: CINCUENTA Y UN METROS CON MANUEL SANCHEZ, AL SUR: EN TRES MEDIDAS, TREINTA METROS Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE MAURILIO OLAYO G. Y VEINTIOCHO METROS, CUARENTA CENTIMETROS CON callejón sin nombre; Al Este: en TREINTA Y OCHO METROS, CUARENTA CENTIMETROS, con calle E. CASTILLO; Y AL OESTE: EN CINCOSEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, girase atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MANUEL SANCHEZ Y MAURILIO OLAN G. en su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, mismo que designa como su abogado patrono, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registrada sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogo las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. - 29156

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 282/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, CON FECHA (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.—

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de compraventa de derecho de posesión, copia al carbón de declaración para el pago de impuestos sobre la adquisición de inmuebles, copia al carbón de manifestación de operación de compraventa de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, copia al carbón de manifestación catastral, original de certificado de libertad o gravamen expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tres plano original, un recibo original de pago del impuesto predial, original de constancia catastral; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido desde hace más de veintidós años, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la calle de E. Castillo de esta Ciudad, con una superficie de 519.75 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 35.00 metros con AMERICA HERNANDEZ LAZARO; Al Sur: en 35.00 metros con RUBEN AVALOS RODRIGEZ, al Este: en 16.00 metros con calle Eusebio Castillo; y al Oeste: en 13.70 con JULIO CESAR AVALOS HERNANDEZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de

este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AMERICA HERNANDEZ LAZARO, JULIO CESAR AVALOS

HERNANDEZ Y RUBEN AVALOS RODRIGUEZ, en su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, mismo que designa como su abogado patrono, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registradas su cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 27522

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **Maria del Carmen García Palma**, con fecha trece de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO TRECE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado la ciudadana **Maria del Carmen García Palma**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: 1) un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 2) un plano original; 3) una constancia de posesión; 4) un acta de defunción; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam reimmemoria**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldío ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 3123, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de: 736.00 (setecientos treinta y seis metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 25.60 metros, colinda con la Avenida Gregorio Méndez; **al Sur:** 14.90 metros, con propiedad de Beatriz Lázaro García; **al Este:** 35.50 metros, con propiedad de José Lenin García Palma; y **al Oeste:** 37.20 metros cuadrados, con propiedad de Miguel Díaz Almeida.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente -----

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En término del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--**Sexto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del Ayuntamiento del Centro), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-

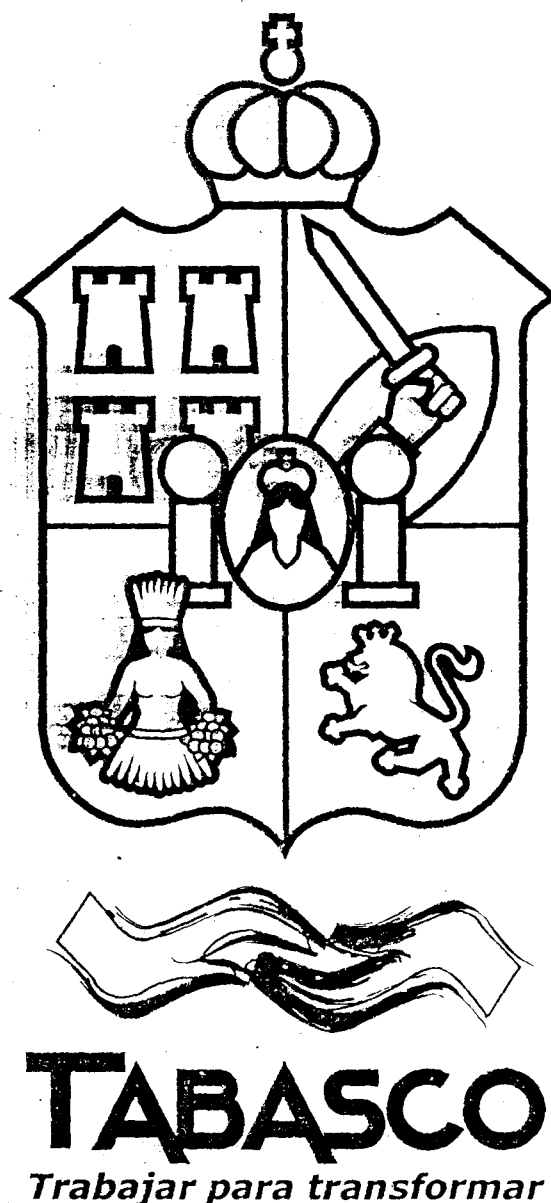
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercero de paz del primer distrito judicial de Centro, ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Rubi Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.--- Doy fe.---Dos firmas ilegibles.--Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL**LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29160	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2012.....	1
No. 29116	AVISO NOTARIAL C. VICENTE CLEMENTE EGURROLA GUTIERREZ.....	2
No.- 29118	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2003.....	4
No.- 29119	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 740/2010.....	5
No.- 29120	NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ESCRITURAS DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EXP. 0755/2010.....	7
No.- 29139	JUICIO SUCESORIO EXP. 82/2011.....	9
No.- 29123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 39/2012.....	10
No.- 29141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0358/2012.....	11
No.- 29135	DIVORCIO NECESARIO EXP. 420/2011.....	12
No.- 29121	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 668/2008.....	13
No.- 29122	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 868/2011.....	14
No.- 29111	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. YARA SELIA ZENTELLA.....	15
No.- 29142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 127/2012.....	16
No.- 29143	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 147/2012.....	18
No.- 29159	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 718/2010.....	20
No.- 29138	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 208/2011.....	22
No.- 29144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2012.....	24
No.- 29158	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 59/2010.....	26
No.- 29161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2008.....	27
No.- 29155	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 28/2008.....	28
No.- 29157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2010.....	30
No.- 29156	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 282/2010.....	32
No.- 27522	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 139/2011.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.